

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente instrumento, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte, Econ. Viviana Sacoto Castillo, en calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Servicios ESPOL-TECH, a quien en adelante se llamará "ESPOL-TECH E.P."; y, por otra parte el NOMBRE DEL PROFESIONAL (PROFESOR/INVESTIGADOR), por sus propios derechos, quien en adelante se le llamará "El Contratado" También comparece el Ph.D.en su calidad de(Decano, Director, entre otros).....de(la Maestría, Proyecto etc.), ratificando su solicitud de que se celebre el presente contrato en los términos que en él se expresan.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

De acuerdo con los Arts. 1454 y 1946 de la Codificación del Código Civil y la parte final del inciso 2º de la "Disposición General Primera" del "Reglamento para la Aplicación del Mandato Constituyen N° 8 que suprime la Tercerización de Servicios Complementarios, la Intermediación Laboral y la Contratación por horas" las entidades del sector público pueden suscribir contratos civiles de servicios profesionales.

(Realizar un segundo párrafo donde indiquen los antecedentes del requerimiento de los contratos)

Este servicio lo requiere XXXXXXXX (la facultad, instituto, Unidad), por cuanto surge la necesidad de XXXXXXXX (tal actividad), y después de realizar el proceso de selección se determina que el (PROFESIONAL) es el más idóneo para ejercer dicha actividad.

TERCERA: OBJETO.-

El Contratado se compromete con ESPOL-TECH E.P. a realizar las actividades como CARGO A DESEMPEÑAR. (DESCRIBIR EL SERVICIO A PRESTAR)

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El precio pactado por las partes como honorarios profesionales es el valor total de (US \$ Valor en números y letras) DOLARES de los Estados Unidos de América más IVA, que ESPOL-TECH pagará mensualmente hasta la finalización del contrato, con cargo al Centro de Costo No. XXXXXX:

De los pagos que se hagan, ESPOL-TECH E.P. efectuará las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, de acuerdo a la Resolución # NAC. DGER2007-0411, publicada en el Registro Oficial No. 98 de junio 5 del 2007, reformada por las Resoluciones No. NAC-DGER2008-512;y, NAC-DGERCGC 10-00147, publicadas en los Registros Oficiales Nos. 325 del 28 de abril del 2008 y 196 de 19 de mayo del 2010.

El Profesional para el cobro del precio del contrato presentará informe de actividades realizadas, copia del RUC y la factura que reúna los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Ventas y de Retención.

QUINTA: PLAZO.-

El plazo del presente contrato es de (número de días o meses) contados desde el (día) (mes) (año) hasta (día) (mes) (año).

SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

El Profesional declara bajo juramento que no se haya incurrido en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 69 de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

Este contrato puede terminar por cumplimiento de las obligaciones contractuales o por mutuo acuerdo de las partes, o por causas legales.

OCTAVA: LAS RELACIONES CONTRACTUALES.-

Las relaciones contractuales se sujetarán a lo que prescriben los artículos 1941, 1942, 1943, 1944, 1945 y 1946 del Código Civil, en concordancia con el Art. 2022 ibídem.

NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL.-

El Profesional se sujetará a lo establecido en la "Política para la elaboración de contratos civiles de prestación de servicios profesionales", de acuerdo a los numerales del 1 al 7, detallados a continuación:

1. Cumplir el objeto del contrato civil de prestación de servicios profesionales sujetándose estrictamente a las condiciones legales, económicas, comerciales y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal que suscriba ESPOL-TECH E.P. con terceros, motivo de la contratación de sus servicios profesionales.
2. Informar oportunamente al Gerente General de ESPOL-TECH E.P. sobre aspectos operativos, técnicos y económicos que pudieran afectar al contrato principal que suscriba ESPOL-TECH E.P. con terceros.
3. Presentar periódicamente o a pedido del Gerente de ESPOL-TECH E.P., los informes de avance del contrato, motivo de su prestación de servicios profesionales.
4. Responder administrativa, civil y pecuniariamente por todas las acciones que realicen durante la prestación de sus servicios profesionales o que por omisión o negligencia, causare un perjuicio económico a ESPOL-TECH E.P.

En caso de que el profesional contratado sea un profesor o profesora o investigador o investigadora auspiciados por una Unidad Académica o Centro de la ESPOL y no

podiera recuperarse de ellos el perjuicio económico que sufriera ESPOL-TECH E.P., la unidad académica a la que pertenece el mencionado profesor o investigador será responsable de cubrir el perjuicio económico antes mencionado, pudiéndose utilizar para el efecto excedentes de los que disponga dicha Unidad Académica o Centro generado por la ejecución de otros proyectos administrados por ESPOL-TECH E.P.

5. Quedar inhabilitado para suscribir nuevos contratos civiles de prestación de servicios profesionales con ESPOL-TECH E.P. en caso de que por su acción, omisión o negligencia durante la ejecución de su contrato civil, se haya causado un perjuicio económico a ESPOL-TECH E.P.

Para el efecto ESPOL-TECH E.P. abrirá un archivo de contratistas fallidos.

6. Devolver a ESPOL-TECH E.P. documentación relativa al contrato principal suscrito por ESPOL-TECH E.P. con terceros tales como: contratos y convenios originales, presupuestos, órdenes de pago y otros, de presentarse esta situación.
7. Cumplir con las disposiciones del Código de Ética de la ESPOL.

DÉCIMA: COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO Y DOMICILIO.-

Las controversias originadas en la ejecución de este contrato que no puedan ser resueltas extrajudicialmente, se resolverán en juicio verbal sumario ante uno de los Jueces de lo Civil de Guayaquil, ciudad que fijan las partes como su domicilio.

Las partes aceptan el total contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes y para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato fijan como domicilio la ciudad de Guayaquil y firman en tres ejemplares de igual tenor y valor, en Guayaquil (día) (mes) (año).

**EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS
ESPOL-TECH E.P**

EL CONTRATADO

**EC. VIVIANA SACOTO CASTILLO
GERENTE GENERAL SUBROGANTE**

**EL PROFESIONAL
C.C.: 09999999**

ADMINISTRADOR DEL PROYECTO

**DIRECTOR DEL PROYECTO
CC.**